

CONSTANCIA: La secretaria del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso, dentro del proceso radicado bajo el número: **630014003005-2006-00441-00**, la cual quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	\$	1.200.000, ⁰⁰
NOTIFICACIONES	\$	23.170, ⁰⁰
OTROS	\$	0. ⁰⁰
TOTAL COSTAS	\$	1.223.170,⁰⁰

Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente. Sírvasse proveer.

Armenia, Quindío; 30 de agosto de 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO

RADICACIÓN

:

:

VERBAL- REIVINDICATORIO

630014003005-2006-00441-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 1 de septiembre de 2022


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d323c4bcba6557f4d22ca60dc6cd120673b51ef8890797fd057a51c7f31cbb**

Documento generado en 31/08/2022 07:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>